



DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 24.662

Fz N°910171

II-5

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA

ENTRADA, TRÁMITE Y

EXPEDICIÓN

EXP. N° 55/44434

Artículo 1º - Establécese que los alumnos que concurren a la Academia Banneuk-Tacurú y al Centro de Capacitación Profesional (CE.CA.P.) tendrán derecho a obtener boletos de estudiantes bonificados Categoría "A" en las condiciones previstas en el Decreto N° -- 24.629, de 27 de julio de 1990.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A TRECE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Manuel Nuñez
EC. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Jorge Mazzacovich
JORGE MAZZACOVICH
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARÍA GENERAL

ENTRADA, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN

MONTEVIDEO

RECIBIDO NOVENO DE SETIEMBRE DE 1990

21 SET 1990
[Signature]

SIGUE							
SERIE _____ Nº							

COMPILACIÓN
ASESORIA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

II-5

Montevideo, 10. de octubre de 1990.-

VISTO: el Decreto No. 24.662 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de setiembre de 1990 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes y año, por el cual, se establece que los alumnos que concurren a la Academia Banneuk-Tacurú y al Centro de Capacitación Profesional (CE.CA.P.) tendrán derecho a obtener boletos bonificados Categoría "A", en las condiciones previstas en el Decreto No. 24.629, de 27 de julio de 1990;

SECRETARIA

GENERAL

RES: 4.284/90

C. 55-44434

ND

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; - publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sylvia E. M. de Licóna
SYLVIA E. M. DE LICÓNIA
SECRETARIA DEL GOBIERNO DE
MONTEVIDEO, LEGISLATIVO E INTERIOR